



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



GOBIERNO
DE COLOMBIA

11-20000-113

Bogotá, D. C.,

Señor(a):

DIEGO ALEXANDER GONZALEZ PORTILLA
CALLE 72F No. 116B - 84
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-769378-1100

Fecha: 2018-12-26 11:56:06

Enviar a: DIEGO ALEXANDER GONZALEZ
PORT

No. Folios: 3

CORREO CERTIFICADO

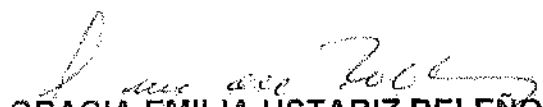
Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. **3978/2016**, adelantado en contra de **DIEGO ALEXANDER GONZALEZ PORTILLA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía / NIT No. **1.094.248.981**

La presente comunicación tiene como fin, notificarle el Auto de fecha **21 DE DICIEMBRE DE 2018**, mediante el cual se **APROBÓ** la **LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN** dentro del proceso de la Referencia.

Así mismo, se advierte que contra este Auto no procede Recurso alguno.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑEO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: DOS (2) Folios - Auto que Aprueba la liquidación de la Obligación

Revisó y Proyecto: Grey Milena Mosquera Martínez



11-20000-113

AUTO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3978/2016, ADELANTADO EN CONTRA DE DIEGO ALEXANDER GONZALEZ PORTILLA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.094.248.981"

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2018**, se realizó liquidación de la obligación respecto de la sentencia proferida por el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL PAMPLONA N.S. DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015.**, del cual se corrió traslado a **DIEGO ALEXANDER GONZALEZ PORTILLA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **1.094.248.981**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 446** de la **ley 1564 de 2012**.

Que **DIEGO ALEXANDER GONZALEZ PORTILLA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **1.094.248.981**, no ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte **6 DE JUNIO DE 2018**, **DIEGO ALEXANDER GONZALEZ PORTILLA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **1.094.248.981**, adeuda **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$492.660,00) M/CTE**, por concepto de capital, por concepto de intereses a fecha **6 DE JUNIO DE 2018** ascienden a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$151.575 ,00) M/CTE**, de Costas Procesales la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000,00) M/CTE**, para un **GRAN TOTAL** de **SETECIENTOS NOVENTA Y**



11-20000-113

AUTO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3978/2016, ADELANTADO EN CONTRA DE DIEGO ALEXANDER GONZALEZ PORTILLA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.094.248.981"

CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$794.235,00) M/CTE.

VALOR TOTAL A CAPITAL a corte 6 DE JUNIO DE 2018	492.660,00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS a corte 6 DE JUNIO DE 2018	151.575,00
VALOR TOTAL A COSTAS a corte 6 DE JUNIO DE 2018	150.000,00
GRAN TOTAL a corte 6 DE JUNIO DE 2018	794.235,00

Que se corrió traslado del **AUTO DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION** dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. **3978/2016**, adelantado en contra de **DIEGO ALEXANDER GONZALEZ PORTILLA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **1.094.248.981**, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – **Regional Bogotá**,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia proferida por el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL PAMPLONA N.S. DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015.**, elaborada por este Despacho mediante **AUTO DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2018**, dentro del proceso de cobro coactivo No. **3978/2016**, adelantado en contra de **DIEGO ALEXANDER GONZALEZ PORTILLA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **1.094.248.981**, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.



11-20000-113

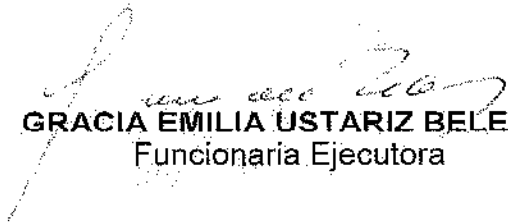
AUTO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3978/2016, ADELANTADO EN CONTRA DE DIEGO ALEXANDER GONZALEZ PORTILLA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.094.248.981"

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la sentencia proferida por el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL PAMPLONA N.S. DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015.**, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, a **DIEGO ALEXANDER GONZALEZ PORTILLA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **1.094.248.981**, advirtiéndote que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Reviso y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico- Cobro Coactivo



GOBIERNO
DE COLOMBIA

11-20000-113

AUTO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3978/2016, ADELANTADO EN CONTRA DE DIEGO ALEXANDER GONZALEZ PORTILLA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.094.248.981"

Servicios Federales
Nacionales de A.S.
R.T. 200 05217-2
D.O. 20 0 88.4 26
Línea 101 01 6000 111 212

REMITENTE

Nombre: Razon Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Escriba
Direccion: EN CUBA 50 N° 26-51

Ciudad de México, D. F.

Departamento BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11120-1000

Envio:RA059502126CD

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
DIEGO ALEXANDER GONZALEZ
PORTALES

Dirección: C. 72 P. 118 B. 54

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

27412:2038 10:21 07

Min. Intergr. e L. de Org. Judici. do Brasil/2002
Art. 2º, III, inciso II e Art. 113, inciso II, do CF/1988

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo UAC-CENTRO
Orden de servicio 111.16932

Fecha de Admisión: 27/12/2018 13:21:07

RA059522126C0

1111 000	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICEB - Bogotá		Causal Devoluciones:		1111
	Dirección: AV. CPA 50 N° 26-51	NTIC/C.T.I.: 899999238	RE Rehusado	CI CR Cénano	
Referencia: S-2018-708378-1105		Teléfono: 3241960	NE No existe	NI N2 No contactado	1111
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111221000	NS No reside	FA Falta de	
Nombre/ Razón Social: DIEGO ALEXANDER GONZALEZ PORTILLA		Depto: BOGOTÁ D.C.	NR No reclamado	AC Apartado - Cénano adu	1111
		Código Operativo: 111-005	DE Desconocido	PM Fuerza Mayor	
Dirección: CL T2 F 118 B 34		Código Postal:	Firma nombre y/o sello de quien recibe:		1111
Tel:		Código Operativo: 111-000			
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.	C.C. Tel: Hora:		1111
Peso Físico (grs): 200		Dirección:	Fecha de entrega:		
Peso Volumétrico (grs): 0		Contenedor:	Distribuidor:		1111
Peso Facturado (grs): 200		Yapto	C.C. 28-12-18		
Valor Declarado: \$0		Observaciones del cliente: 20002	Gestión de entrega:		1111
Valor Flete: \$5.200			18 200		
Costo de manejo: \$0					1111
Valor Total: \$5.200					
					

111115951121000RA8595522126C0

472	Motivos de Devolución:	☒ Descapacitado	☒ No Existe Número
		☒ Refusado:	☒ No Reclamado
		☒ Cerrado	☒ No Contactado
		☒ Fallado	☒ Apagado Clausurado
☒ Dirección Errada		☒ Fuerza Mayor	
☒ No Reside			
Fecha 1:	28/12/80	Fecha 2:	15/1/81
Nombre del distribuidor:	Sastre		
C.C.	EO 976617		
Centro de Distribución:	C.C.		
Observaciones:	Centro de Distribución:		
Falta un y a pto		Observaciones:	